***Caso Cruz Sánchez Vs. Perú:* reparaciones declaradas cumplidas**

1. Realizar las publicaciones dispuestas, de conformidad con lo establecido en el párrafo 466 de la Sentencia.
2. Reintegrar al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos la suma erogada durante la tramitación del presente caso, en los términos de lo establecido en los párrafos 495 y 499 de la Sentencia.